

RESOLUCION RECTORAL PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LA MOVILIDAD DE EMPRENDEDORES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH PARA ESTANCIAS EN EL SPAIN TECH CENTER DE SAN FRANCISCO (USA) *

Descripción: Esta convocatoria se enmarca dentro del convenio suscrito entre ANDALUCÍA-TECH y VLC/CAMPUS y la Universidad de California (Berkeley) y tiene por finalidad fomentar la movilidad y el conocimiento en emprendedores de la Universidad de Sevilla.

Información y contacto: En este documento se podrán consultar los detalles de la convocatoria, tales como plazos, procedimientos de solicitud, documentación necesaria, etc. Si necesitan información adicional, pueden consultar a: sectran@us.es.

Plazos: 12/05/2015 - 12/06/2015

Documentación:

- Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, deberá presentarse junto al resto de documentación requerida, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado) o en el Registro Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dentro de los plazos establecidos.

Bases de la Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar y fortalecer la internacionalización de las iniciativas emprendedoras basadas en el conocimiento y surgidas en el ámbito del concurso de ideas de negocio de PDI, PAS y estudiantes de la Universidad de Sevilla (US), que hayan participado previamente en alguna de las ediciones del Concurso de Ideas de Negocio de la US o que tengan firmado un convenio de reconocimiento de Empresa Basada en el Conocimiento entre su iniciativa empresarial y la US, con el objeto de fomentar sus productos y/o servicios en un ecosistema global como es el de la Bahía de San Francisco en California (USA).

Estas ayudas se podrán aplicar en la modalidad de estancias cortas en el Spain Tech Center (STC) de San Francisco en California. Spain Tech Center es una iniciativa para facilitar el aterrizaje y el establecimiento comercial de las empresas tecnológicas españolas en el mercado estadounidense. Fundado en 2011, está situado en el corazón de San Francisco, en uno de los espacios de co-working más reconocidos de la ciudad, RocketSpace. Durante los últimos cuatro años ha ayudado a más de 400 empresas a cruzar el océano Atlántico y a desarrollar sus ideas aquí.

Además, organiza eventos de networking regularmente para promover la comunidad española y el emprendimiento en el área de la Bahía. Y desarrolla programas especiales de dos semanas de duración en los que diferentes empresas

* Actividad financiada en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica

tienen la oportunidad de explorar Silicon Valley y responder a la pregunta: ¿Es Silicon Valley el lugar adecuado para mi empresa, y ahora es el momento adecuado de venirme? Estos programas ofrecen a las empresas reuniones 1-a-1 con expertos en sus industrias, talleres estratégicos y charlas inspiradoras. Más información en la web: www.spaintechcenter.com

2. Dotación y cuantía de las ayudas

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de 10.000€, con cargo a la orgánica "1800275401 Fomento Cultura Emprendedora". Para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el punto 7 de las presentes bases. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento, de estancia y uso de un espacio en el STC de San Francisco. Se financiarán estancias de duración corta, superiores a las dos semanas. Para el caso que el objeto de la estancia lo requiera, cabe la posibilidad de solicitar autorización para estancias superiores al periodo concedido por la ayuda, disfrutando el beneficiario de la ayuda de desplazamiento, de la estancia y de un espacio en el STC para los días concedidos en esta ayuda, pudiendo para los días que exceden de los concedidos complementarlos con ayudas de otras convocatorias o con fondos propios.

3. Requisitos de los solicitantes.

Pueden solicitar estas ayudas el PDI, PAS o estudiantes de la US que hayan participado en alguna de las ediciones del Concurso de Ideas de Negocio de la US o que tengan firmado un convenio de reconocimiento de Empresa Basada en el Conocimiento entre su iniciativa empresarial y la US.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En caso de ser PDI o PAS de la US, tener en vigencia el convenio de reconocimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la US en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Tener un plan de negocio contrastado de la iniciativa emprendedora en la que colaboren activamente miembros de la US.
3. Se tendrá que presentar un programa de las actividades a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, que será evaluada al justificar la ayuda. Se valorará el potencial de las ideas presentadas en el marco de San Francisco.
4. Superar una prueba de nivel realizada por miembros del Spain Tech Center, donde se evaluará el aprovechamiento del tiempo de la estancia, así como de la madurez de la idea y el momento para el mercado de la misma.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes y documentos a presentar se ajustarán al modelo del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica que se adjunta a esta convocatoria. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, deberá presentarse junto al resto de documentación requerida, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado) o en el Registro Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dentro de los plazos establecidos.

2. La estancia deberá desarrollarse en su totalidad durante el año 2015, habiendo un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2015.

5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Una comisión creada al efecto dentro del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica de la US, valorará la convocatoria aplicando los siguientes criterios:

- Plan de Negocio de la iniciativa empresarial
- Beneficios esperados de la estancia
- Currículum vitae de los promotores de la iniciativa empresarial

La comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- a.- Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la US (Presidente)
- b.- Vicerrectora de Internacionalización de la US o persona en la que delegue
- c.- Director del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US (Secretario)
- d.- Técnico de la unidad US-Emprende del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica
- e.- Representante de los mentores del Concurso de Ideas de Negocio de la US.

Finalizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos, el Rector de la Universidad de Sevilla resolverá la presente convocatoria, previa propuesta de la comisión de valoración.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Ejecutar en los plazos previstos (a lo largo del año 2015) la estancia y el programa incluidos en la solicitud.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario PDI y PAS deberá disponer, en su caso, de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, con carácter previo al desplazamiento, las modificaciones de periodo o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización. En todo caso, las movilizaciones deben realizarse a lo largo del año 2015.
4. Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia, la documentación indicada en el documento "normas de justificación" <https://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos>. Posteriormente, se evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida. En caso de disponer de otra financiación para complementar la ayuda de este desplazamiento, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
5. Toda referencia en cualquier medio de difusión a la estancia objeto de la presente ayuda deberá incluir: "Actividad financiada en el marco del

Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica

- programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”
6. Aquellos beneficiarios de la ayuda que consigan en su estancia nuevos clientes o nuevos socios de la iniciativa empresarial, y la cuantía conseguida sea superior a la ayuda concedida por esta convocatoria, se comprometen a devolver la ayuda a la Universidad en el plazo de un año natural. El destino de este dinero devuelto serán acciones que necesiten nuevos emprendedores para internacionalizar sus iniciativas, garantizando la sostenibilidad de la acción.

7. Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad.

I. Gastos de desplazamiento: hasta 1.500 euros.

Estas cuantías deben entenderse como ayuda máxima. La justificación de las cantidades concedidas se llevará a cabo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) que determinarán la cuantía exacta de la ayuda a percibir. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta. No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

II. Gastos por estancia (alojamiento y manutención): hasta 1.500 euros.

III. Gastos por uso del espacio en el Spain Tech Center de San Francisco.

8. Recursos

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2015

Fdo: EL RECTOR



Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica

Convocatoria de Ayudas para la Movilidad de Emprendedores en el marco del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH para el Spain Tech Center de San Francisco

Solicitante	
Apellidos	Nombre
Categoría/Contrato	NIF
Centro	Dpto.
Teléfono	e-mail
Datos de la iniciativa empresarial	
Título	
Miembros de la US en la iniciativa	
Edición de la participación en el Concurso de Ideas de Negocio	
Periodo de estancia	

Documentación a aportar

1. Plan de Negocio de la iniciativa empresarial y beneficios esperados de la estancia en el Spain Tech Center de San Francisco (USA)
2. Currículum vitae de los promotores de la iniciativa empresarial.

Sevilla, a

FIRMA: